



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 70-47841/2021
PROVISIÓN DE VEHÍCULOS

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **PROVISIÓN DE VEHÍCULOS** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA	Pieza	10

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**
Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **16 al 22 de noviembre de 2021**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes
• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 70-47841/2021 "PROVISIÓN DE VEHÍCULOS"** hasta el **22 de noviembre de 2021**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 70-47841/2021 "PROVISIÓN DE VEHÍCULOS"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día **lunes 29 de noviembre de 2021**.

Cochabamba, noviembre de 2021

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"
9680716-XI



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 74-47396/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	MES	12

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**
Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **16 al 22 de noviembre de 2021**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 74-47396/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA"** hasta el **22 de noviembre de 2021**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 74-47396/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día **lunes 29 de noviembre de 2021**.

Cochabamba, noviembre de 2021

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"
9680716-XI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021-2022
No. 1043

"TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA"

Por cuanto, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

ARTÍCULO 1. (Objeto) Créase las Tasas por la Prestación de Servicios Administrativos y Técnicos inherentes al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, de acuerdo a las condiciones establecidas en esta Ley Departamental.
ARTÍCULO 2. (Finalidad) La presente Ley tiene por finalidad establecer las tasas por servicios prestados en la Dirección de Medio Ambiente, Unidad de Recaudaciones, Dirección de Cultura y Turismo y la Dirección de Asesoría Jurídica y Normativa, e fin garantizar la sostenibilidad de los servicios prestados.
ARTÍCULO 3. (Ámbito de aplicación) Las tasas departamentales serán de aplicación en toda la jurisdicción del Departamento de Cochabamba.
ARTÍCULO 4. (Hecho Generador) El hecho generador de las tasas departamentales se perfeccionará a momento de la prestación de servicios por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, de conformidad a lo previsto en la presente Ley.
ARTÍCULO 5. (Sujeto Activo) El Sujeto Activo de las Tasas es el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, cuyas facultades establece en el Código Tributario Boliviano y normas conexas según ordenes por Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
ARTÍCULO 6. (Sujeto Pasivo) Son sujetos pasivos de las Tasas establecidas en la presente Ley, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que reciben los servicios prestados por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
ARTÍCULO 7. (Base Imponible y Alícuota) La Base Imponible y las Alícuotas, aplicables a las tasas por la prestación de servicios del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, se determinarán en el valor equivalente al costo de los mismos establecidos a continuación:

No.	SERVICIO O ACTIVIDAD	MONTO EN BS.
1	Revisión y/o Aprobación Formulario de Nivel de Categorización Ambiental	226
2	Revisión y/o Aprobación Programa de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental	830
3	Revisión y/o Aprobación Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Cat. 1 (Vitalidad Integral)	1.065
4	Revisión y/o Aprobación Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Cat. 2 (Vitalidad Específica)	886
5	Revisión y/o Aprobación Manifesto Ambiental	723
6	Revisión y/o Aprobación Manifesto Ambiental de Clima y Asesoría	741
7	Revisión y/o Aprobación Renovación y/o Actualización Plan de Adecuación Ambiental - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental)	776
8	Revisión y/o Aprobación Informe de Manifesto Ambiental	314
9	Revisión del registro ambiental Industrial, según el Reglamento Ambiental para el sector Industrial Manufacturero (RIAM) (proyectos o actividades industriales nuevas y en operación)	226
10	Revisión y/o Aprobación Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental/Plan de Manejo Ambiental (en proyecto) Cat. 1 y 2 según el RIAM	1.115
11	Revisión y/o Aprobación Manifesto Ambiental Industrial - Plan de Manejo Ambiental (en operación) Cat. 1 y 2 según el RIAM	913
12	Revisión y/o Aprobación Manifesto Ambiental Industrial - Plan de Manejo Ambiental (en operación) Cat. 3, según el RIAM	650
13	Revisión de actualización del registro ambiental Industrial (proyectos o actividades industriales en operación) según el RIAM	226
14	Revisión de Aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) según el RIAM	638
15	Revisión del Informe Ambiental Anual emitido por la Instancia Ambiental del gobierno municipal (IAGM), según el RIAM (para actividades industriales)	314
16	Revisión del Plan de Cierre emitido por la IAGM, según el RIAM (para actividades industriales)	741
17	Revisión y/o Aprobación Formulario Especificación Menor de Agregados y Áreas (Sector Áreas y agregados)	226
18	Revisión y/o Aprobación Formulario Especificación Menor de Agregados y Áreas (Sector Áreas y agregados)	226
19	Revisión y/o Aprobación Formulario Especificación Menor de Agregados y Áreas (Sector Áreas y agregados)	226
20	Revisión y/o Aprobación Formulario Especificación Menor de Agregados y Áreas (Sector Áreas y agregados)	226
21	Revisión y/o Aprobación Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	364
22	Revisión y/o Aprobación Formulario de Nivel de Categorización Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	833
23	Revisión y/o Aprobación Formulario de Nivel de Categorización Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	854
24	Revisión y/o Aprobación Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	852
25	Revisión y/o Aprobación Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	1.228
26	Revisión y/o Aprobación Renovación Programa de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas. Cat. 1, 2.	929
27	Revisión y/o Aprobación Renovación Plan de Adecuación Ambiental - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas. (Renovación Mix)	929
28	Revisión y/o Aprobación Renovación Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas. Cat. 3.	935
29	Revisión y/o Aprobación Actualización Programa de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas y Plan de Adecuación Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	866
30	Revisión y/o Aprobación Integración Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas y Plan de Adecuación Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	866
31	Revisión y/o Aprobación Renovación Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas y Plan de Adecuación Ambiental - Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.	839
32	Cambio de Razon Social y Representante legal en la Licencia Ambiental	409
33	Emisión de Certificaciones, Trámites Ambientales	214
34	Legalización de Fotocopias Trámites Ambientales	86
35	Prestación de Servicios Especiales	459
36	Certificado de Operación Autorizada para Residuos Especiales y/o peligrosos	269

No.	SERVICIO O ACTIVIDAD	MONTO EN BS.
1	Extensión licencia turística departamental a hotel 5 estrellas	1.519
2	Extensión licencia turística departamental a hotel 4 estrellas	1.327
3	Extensión licencia turística departamental a hotel 3 estrellas	1.120
4	Extensión licencia turística departamental a hotel 2 estrellas	866
5	Extensión licencia turística departamental a hotel 1 estrella	800
6	Extensión licencia turística departamental a hotel boutique 5 estrellas	1.519
7	Extensión licencia turística departamental a hotel boutique 4 estrellas	1.327
8	Extensión licencia turística departamental a resort 5 estrellas	1.506
9	Extensión licencia turística departamental a resort 4 estrellas	1.327
10	Extensión licencia turística departamental a resort 3 estrellas	1.120
11	Extensión licencia turística departamental a apart hotel 5 estrellas	1.506
12	Extensión licencia turística departamental a apart hotel 4 estrellas	1.327
13	Extensión licencia turística departamental a apart hotel 3 estrellas	1.120
14	Extensión licencia turística departamental a suite - categoría única	859
15	Extensión licencia turística departamental a hoteles rurales - categoría única	910
16	Extensión licencia turística departamental a hoteles o residenciales 3 estrellas	800
17	Extensión licencia turística departamental a hoteles o residenciales 2 estrellas	291
18	Extensión licencia turística departamental a hoteles o residenciales 1 estrella	639
19	Extensión licencia turística departamental a hostales - categoría única	548
20	Extensión licencia turística departamental a alberguerías a	564
21	Extensión licencia turística departamental a alberguerías b	605
22	Extensión licencia turística departamental a áreas de camping categoría única	493
23	Extensión licencia turística departamental a agencias de viaje	493
24	Extensión licencia turística departamental a consultorios de turismo	493
25	Extensión licencia turística departamental a agencias y representaciones de turismo	558
26	Extensión licencia turística departamental a operadoras de turismo	220
27	Extensión licencia turística departamental a guía comunitario o local	220
28	Extensión licencia turística departamental a guía o de alto	220
29	Extensión licencia turística departamental a guía especializado	220
30	Extensión licencia turística departamental a establecimientos de servicios gastronómicos turísticos-5 comedores	712
31	Extensión licencia turística departamental a establecimientos de servicios gastronómicos turísticos-4 comedores	664
32	Extensión licencia turística departamental a establecimientos de servicios gastronómicos turísticos-3 comedores	636
33	Extensión licencia turística departamental a establecimientos de servicios gastronómicos turísticos-2 comedores	588
34	Extensión licencia turística departamental a establecimientos de servicios gastronómicos turísticos-1 comedores	511
35	Extensión licencia turística departamental a empresas de transporte turístico aéreo	882
36	Extensión licencia turística departamental a empresas de transporte turístico terrestre	518
37	Extensión licencia turística departamental a empresas de transporte turístico acuático o fluvial	841
38	Extensión licencia turística departamental a empresas de transporte turístico acuático o fluvial	819
39	Extensión licencia departamental a empresas organizadoras de congresos y ferias de turismo - categoría única	94
40	Extensión cupón turístico de la licencia turística departamental	219
41	Legalización fotográfica de la licencia turística departamental	90
42	Aprobación de cambio de representante legal e inscripción de la nueva licencia	-E19

ARTÍCULO 8. (Destino de la recaudación de las Tasas) La recaudación de las Tasas Departamentales será destinada al sector de la prestación del servicio que constituye la causa de la obligación.
ARTÍCULO 9. (Actualización de las Tasas Departamentales) Las Tasas Departamentales serán actualizadas anualmente por el Órgano Ejecutivo Departamental, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Bolivia (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia, en cumplimiento del Artículo 2 parágrafo I de la Ley N° 2434, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión fiscal anterior.
ARTÍCULO 11. Aplicación del Código Tributario Boliviano) En la recaudación de las tasas, se aplicarán las normas contenidas en el Código Tributario Boliviano.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA
DISPOSICIÓN FINAL
PRIMERA. El Ejecutivo Departamental reglamentará mediante norma expresa, los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de las Tasas por Servicios del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
SEGUNDA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.
TERCERA. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba será responsable de garantizar la promulgación y publicación.
Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Por tanto, el PROMEDIO para que se lea y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Opinión EDICIÓN IMPRESA
y suplementos para toda la familia



Y en todas las ediciones CLASIFICADAS con oferta y demanda de trabajo